

SECRETARIA. Montería, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual la apoderada judicial de la parte actora allega memorial, sírvase proveer.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Demanda Ejecutiva con Garantía Real de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 860.035.827-5** Contra **RITA ESTHER MUENTES GONZALEZ C.C. N° 43.983.352 Y CONSUELO MARIA GONZALEZ ALTAMIRANDA C.C. N° 34.891.757. RAD. 2017 – 00268 – 00**

Al Despacho el proceso de la referencia en donde la vocera judicial de la parte ejecutante aporta memorial, otea esta Judicatura que de conformidad con la lectura del documento, se verifica que no es inteligible, razones por las que se ordena a la parte solicitante Dra. MYRENA ARISMENDY DAZA que aclare su escrito de fecha 22 de marzo del presente año, el cual versa sobre un avalúo catastral.

Por lo anterior, este Juzgado,

R E S U E L V E

PRÍMERO: ORDENAR a la doctora MYRENA ARISMENDY DAZA realizar las aclaraciones pertinentes sobre el escrito presentado de fecha 22 de marzo del presente año.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

**JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d824a2aef39bf73d3a8f66848c3522fc10444808606973241a5fee5c36
d12824**

Documento generado en 20/04/2021 01:39:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**